



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato MIXTO de Suministros y Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: GST26-0071

Contrato Mixto de Suministros y Servicios de: ALQUILER DE MAQUINARIA, HERRAMIENTAS, CASSETAS PREFABRICADAS Y DE VEHÍCULOS CON CONDUCTOR PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCÍAS EN EL PUERTO DE PALMA

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.				
Presupuesto base de licitación sin IVA		Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas	237.352,21 €	sin IVA
		Lote 2: Alquiler de camiones grúa	160.372,41 €	sin IVA
			76.979,80 €	sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas	949.408,84 €	sin IVA
		Lote 2: Alquiler de camiones grúa	641.489,64 €	sin IVA
			307.919,20 €	sin IVA
Otros		NO PROCEDE		
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas	1.186.761,05 €	sin IVA
		Lote 2: Alquiler de camiones grúa	801.862,05 €	sin IVA
			384.899,00 €	sin IVA
Anualidades	2026	Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas	79.117,40 €	sin IVA
		Lote 2: Alquiler de camiones grúa	53.457,47 €	sin IVA
			25.659,93 €	sin IVA
	2027	Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas	237.352,21 €	sin IVA
		Lote 2: Alquiler de camiones grúa	160.372,41 €	sin IVA
			76.979,80 €	sin IVA
	2028	Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas	237.352,21 €	sin IVA
		Lote 2: Alquiler de camiones grúa	160.372,41 €	sin IVA
			76.979,80 €	sin IVA



	2029	Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas Lote 2: Alquiler de camiones grúa	237.352,21 € 160.372,41 € 76.979,80 €	sin IVA sin IVA sin IVA
	2030	Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas Lote 2: Alquiler de camiones grúa	237.352,21 € 160.372,41 € 76.979,80 €	sin IVA sin IVA sin IVA
	2031	Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas Lote 2: Alquiler de camiones grúa	158.234,81 € 106.914,94 € 51.319,87 €	sin IVA sin IVA sin IVA

2. CPV

Lote 1: 43300000-6 Maquinaria y equipo de construcción
42650000-7 Herramientas manuales neumáticas o con motor
44211100-3 Edificios prefabricados modulares
Lote 2: 60181000-0 Alquiler de camiones con conductor

3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional

El contrato tiene por objeto:
Lote 1: alquiler de maquinaria, herramientas y casetas modulares.
Lote 2: alquiler de camiones y grúas con conductor.

Justificación

El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, establece en su artículo 25 las competencias generales de las Autoridades Portuarias, incluyendo la planificación, conservación y explotación de infraestructuras portuarias para garantizar su operatividad y seguridad. Asimismo, el artículo 26 detalla las funciones específicas en materia de mantenimiento, entre ellas la necesidad de contar con los medios adecuados para la correcta ejecución de estas tareas.

La Autoridad Portuaria de Balears (en los sucesivo APB) desarrolla, a través de medios propios, trabajos de adecuación, conservación y mejora de las infraestructuras del puerto. Con el fin de poder realizar los trabajos que surgen a diario en el puerto de Palma y satisfacer las necesidades del servicio, es necesaria la utilización de maquinaria varia y herramientas que el personal propio de la Autoridad Portuaria de Balears no dispone. Igualmente, en el transcurso de las actividades diarias es necesario disponer de camiones y grúas para la elevación y el transporte de equipamiento y objetos diversos. Por ello es necesario proceder a la licitación y garantizar su disponibilidad, mediante el alquiler diario, según necesidades, garantizando la mejor relación calidad-precio para el servicio en virtud de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito



5. Justificación de la no división por lotes (Art. 116.4.g):

Se propone la siguiente división en lotes basados en las naturalezas de los servicios prestados:

-Lote 1: Alquiler de maquinaria y casetas

-Lote 2: Alquiler de camiones y grúas con conductor

La división del contrato en lotes responde a criterios objetivos, técnicos y funcionales, vinculados a la diferente naturaleza de las prestaciones que integran el objeto contractual. La distinta configuración técnica y jurídica de ambas prestaciones justifica su tratamiento independiente, dado que los medios materiales, la organización empresarial requerida y los riesgos asumidos no son homogéneos.

Además, las empresas que se dedican al alquiler de maquinaria y casetas sin conductor no coinciden necesariamente con aquellas que prestan servicios de alquiler de camiones y grúas con conductor. Las primeras suelen ser empresas especializadas en arrendamiento de equipos y soluciones modulares, con estructura orientada al mantenimiento, transporte y reposición de maquinaria o instalaciones provisionales. Las segundas son, por lo general, empresas de transporte o elevación que cuentan con flota propia y personal conductor cualificado, asumiendo responsabilidades directas derivadas de la ejecución material de los trabajos. Por tanto, la división en lotes se ajusta a la realidad del mercado, permitiendo que concurren operadores especializados en cada ámbito.

La separación en lotes facilita la participación de pequeñas y medianas empresas, evitando que la agregación de prestaciones de distinta naturaleza pueda restringir la competencia o favorecer únicamente a operadores con capacidad para prestar la totalidad de los servicios.

La gestión diferenciada permite una mejor supervisión y control de la ejecución contractual, al tratarse de prestaciones con requisitos técnicos, logísticos y organizativos distintos, lo que redundará en una mayor calidad del servicio.

6. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa por el Órgano de contratación a D. Albert Ferrer Giménez, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

7. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

8. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

NO PROCEDE

9. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D. Joan M. Llaneras Pascual, jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas

D. Albert Ferrer Giménez, Responsable de Infraestructuras



Informe Justificativo de la necesidad de la contratación
El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas <i>Firmado digitalmente por</i> Joan M. Llaneras Pascual
Responsable Unidad de Gasto
El jefe de Área de Infraestructuras <i>Firmado digitalmente por</i> Víctor Darder Gallardo
Jefe de Departamento
El jefe del Departamento de Conservación y Señales Marítimas <i>Firmado digitalmente por</i> Joan M. Llaneras Pascual
Jefe de Área
El jefe de Área de Infraestructuras <i>Firmado digitalmente por</i> Víctor Darder Gallardo
Existencia de crédito.
Jefe del Departamento Económico Financiero <i>Firmado digitalmente por</i> Miguel Rigo Salvá
Informe favorable del PPT.
El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares <i>Firmado digitalmente por</i> Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del



procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por
José Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación